

## GUADALAJARA: VACANTES DE MAESTROS EN LA «GACETA DE MADRID», 1800-1850

Miguel Ángel Vivas Pérez y Rita García García

**Resumen:** Los anuncios de vacantes de maestros nos ofrecen información sobre los salarios pagados por los ayuntamientos, lo que pagaban los niños, en dinero o en especie, el número de alumnos, la educación de las niñas y otras cuestiones relativas a la enseñanza en el medio rural.

**Palabras clave:** Anuncios, vacantes, maestros, Gaceta de Madrid, siglo XIX.

**Abstract:** Announcements of teachers' vacancies give us information about the wages paid by the local government, the amount in cash or kind that children had to pay, the number of students as well as the education of girls and others issues related to education in rural areas.

**Key words:** Announcements, vacancies, teachers, Gaceta de Madrid, 19th century.

### 1. LA ENSEÑANZA DE PRIMERAS LETRAS A TRAVÉS DE LOS ANUNCIOS<sup>1</sup>

A principios del siglo XIX se alegaba desde Trujillo que no había en sus inmediaciones maestros con los conocimientos necesarios, por lo que las pruebas convocadas tendrían lugar en Madrid. Ayuntamientos de diversas provincias, con el fin de llegar a un mayor número de posibles candidatos, publicaban sus anuncios en la «Gaceta de Madrid». Tan solo hemos encontrado un anuncio en el que fuese un maestro el que ofreciese sus servicios: «El pueblo, villa o ciudad que necesite de un maestro principal o segundo de primera educación, que a los conocimientos necesarios para la enseñanza elemental completa reúne otras particularidades, podrán pasar las señas adonde deba orientarse, al almacén de papel en la calle de Carretas de esta corte, casa Filipinas núm. 14».

En Albares el maestro debía examinarse por el método de Torío. El método de D. Torcuato Torío de la Riva (1759-1820) comienza a aplicarse en la enseñanza por Real Orden de 31 de enero de 1801, ordenándose «que se distribuyan ejemplares de su obra a todas las escuelas de las ciudades, villas y lugares del reino, pagándose de sus respec-



tivos propios y arbitrios; y también a todas las sociedades económicas, universidades literarias, seminarios, academias, colegios y demás cuerpos y comunidades a cuyo cargo esté la primera educación de la juventud pagándose igualmente de sus fondos». Su «Arte de escribir por reglas y con muestra, etc.» ya había demostrado su idoneidad en el real seminario de Nobles y otros centros de primera enseñanza, siendo presentada ante los reyes su obra «Ortología y diálogos de caligrafía, aritmética, gramática y ortografía castellana, dispuestos para uso de los Reales seminarios y escuelas públicas, donde se ha establecido su método». En los años veinte se vendían diversos cuadernillos de muestras de su escritura, su tratado de ortografía a 2 reales, el de caligrafía a 21 cuartos, el de gramática a 3 reales, el de aritmética a 13 cuartos y su «silabario razonado o cartilla suelta para uso de las escuelas del reino a cuatro cuartos en rústica, y a 43 rs. cada ciento», precio muy adecuado cuando se tenía gran cantidad de alumnos. No obstante, en algunos anuncios se exige que el maestro deberá aceptar expresamente el método de la escuela.

Por otro lado será frecuente la aparición de silabarios y métodos para aprender a leer, como el escrito por encargo de la Real Sociedad Vascongada, en 1786, con 8 cartillas para los niños: «El maestro de leer, conversaciones ortológicas, y nuevas cartillas para la nueva verdadera uniforme enseñanza de las primeras letras». El canónigo de Sigüenza D. Judas Josef Romo, en sus «Observaciones sobre la dificultad de la ortografía castellana, y método de simplificarla (...) propone un método para que todos escriban sin necesidad de gramática ni otras ideas facticias», que se vendía en 1814 a 5 reales en papel y 8 en pasta<sup>2</sup>.

**L NÚMERO DE ALUMNOS.** En Colmenar de Oreja en 1815 eran 134 los alumnos—dos años antes se habían presentado 19 candidatos a la plaza de maestro— y 200 los que había en Tordesillas un año después. En 1820 en Albares eran 70 u 80 los escolares y 50 o 60 niños había en Loranca de Tajuña. En Madrid a finales del siglo XVIII era elevadísimo el número de alumnos que tenían las 17 escuelas existentes, siendo la media de unos 77 alumnos, superando cuatro de ellas el centenar<sup>3</sup>. En cuanto a la edad de los niños, según un anuncio de la villa de Ajalvir, en 1831 el maestro debía «empadronar» a todos los niños comprendidos entre los 5 y los 12 años.

**TÍTULOS Y PRUEBAS.** En Salmerón y en Brihuega las respectivas plazas debían cubrirse por oposición. El hecho de tener el correspondiente título no eximía de realizar las pruebas que se considerasen oportunas (Torrelaguna). A menudo se exige a maestros y maestras que justifiquen su conducta moral y política, como en el caso de Colmenar de Oreja en 1825. En Orusco de Tajuña debían enviar «muestras de su letra, títulos y demás documentos relativos a su instrucción y circunstancias, debiendo expresar su estado y pueblo de residencia».

**JUBILADOS Y VIUDAS.** En Pastrana en 1814 el maestro tenía una asignación de 200 ducados que se incrementarían en otros 100 al fallecer el maestro jubilado. Algo similar ocurría en Cuenca<sup>4</sup>, Carabaña o Chinchón, donde el maestro jubilado de 78 años ejercía de pasante en la escuela. En 1831 en Colmenar Viejo, provincia de Guadalajara entonces, se pagaban 730 reales a la viuda del último maestro.

**MEMORIAS.** En Salmerón unas memorias completaban los emolumentos del maestro. En Colmenar Viejo la dotación del maestro podía calcularse en 4.978 reales



entre lo pagado por el fondo de propios y varias memorias. Algo parecido ocurría en Meco en 1815 o 1819. En Torrelaguna una junta de caridad aportaba 400 reales a la plaza en 1831.

**SALARIOS, FANEGAS Y SACERDOTES.** Los salarios podían pagarse en dinero o en especie, pagando generalmente los chavales una parte. Al igual que en Almoguera y Durón en ocasiones se prefiere que el maestro sea sacerdote. En 1815 en Meco el anuncio especificaba: «se desea que sea un sacerdote el maestro, a quien se le agregará la capellanía de ánimas, con la condición de decir la misa primera», estando la vacante dotada con 100 ducados, «seis fanegas de trigo de unas memorias», la asistencia del médico y del cirujano y lo que pagaban los niños. En Valdelaguna la tenencia parroquial está «unida con la maestría de escuela, y vale 600 ducados, inclusa la misa, que son 4 rs. vn. diarios, los 200 cobrados por la justicia, y los restantes administrados por el poseedor, y consisten en un colmenar, tierras y casas. La justicia y cura como patronos admitirán a los eclesiásticos que acrediten su conducta, y tengan buena forma de letra». En 1816, en Orusco de Tajuña, el párroco añadía de su cuenta dos fanegas y 640 reales si el maestro era cura y decía «misa al amanecer los meses de recolección». En 1825 con una dotación de 200 ducados y 30 fanegas de trigo, el sacerdote que se hiciera cargo de la escuela de primeras letras tendría la «obligación de decir misa los días feriados al venir el alba». En 1814 en Briones, La Rioja, los niños pagaban 4 y 8 reales «para utensilio de papel, tinta, plumas y demás necesario à la oficina del maestro» mientras que las niñas pagaban 2 reales «cediendo à beneficio de la maestra toda labor que hagan, y siendo además de su obligación poner de su cuenta todo lo necesario para instruirse hasta el tiempo que su labor ceda a beneficio de la maestra, desde el qual será obligación de ésta poner los materiales de las obras que se le encarguen»<sup>5</sup>.

**LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS.** Por Real Provisión de diciembre de 1743 se estableció en Madrid que los maestros no podían tener alumnas en sus escuelas. En 1783 se dispuso, a imitación de lo realizado en Madrid, la creación de escuelas de niñas por todas las ciudades y villas del reino. Según el Reglamento de las escuelas madrileñas «el principal objeto de estas escuelas ha de ser la labor de manos; pero si alguna de las muchachas quisiere aprender a leer tendrá igualmente la Maestra la obligación de enseñarlas, y por consiguiente ha de ser examinada en este arte con la mayor prolijidad». En 1818 se entregan en Segovia a las niñas los premios «en las tres clases de educación que les proporciona la sociedad»: costura, lectura de libros castellanos y doctrina cristiana<sup>6</sup>. En 1841 habiendo en Torrejón de Ardoz «varias niñas que deben aprender la escritura y principios de aritmética», se exigía al maestro que fuera de las horas de clase las enseñara «por la retribución acostumbrada».

La gran diferencia de salarios entre maestros y maestras que observamos en Mondéjar o en Albalate de Zorita se va a reflejar en la mayoría de los anuncios. En 1807 en Pezuela de las Torres el maestro cobraba 1.800 reales, y si estaba casado y «su muger apta para el desempeño de la maestría de niñas» se le pagarían 550 reales más, cantidad que descendería a 500 en 1813. En Perales de Tajuña la maestra debe enseñar a «una corta porción de niñas pobres, sin perjuicio de lo que le puedan valer el resto de las demás niñas de dicha villa: ha de saber bordar, coser, hacer punto de media, y hallarse bien instruida en la doctrina cristiana; haciendo al mismo tiempo constar su buena con-



ducta», debiendo dirigir sus instancias al presbítero de la localidad que era quien pagaba los 3 reales diarios que tenía la plaza de dotación en 1817. En Meco en 1845 la plaza de maestra está dotada con 100 ducados anuales -1.100 reales al año siguiente-. Tenía casa de balde «y además los cuartos del sábado y lo que paguen las niñas que asisten, a excepción de seis pobres que las ha de enseñar gratuitamente». Debía reunir «las cualidades prevenidas en el reglamento de instrucción primaria». Las clases comenzaban el 1 de agosto. En Morata de Tajuña, en 1841, la maestra percibe 1.000 reales, además de lo que pagaban «las niñas pudientes, teniendo la obligación de enseñar gratis a las pobres de solemnidad».

## 2. ANUNCIOS DE VACANTES DE MAESTROS

ALBALATE DE ZORITA<sup>7</sup>: En 1814 estaban vacantes las plazas de médico, cirujano, maestro de primeras letras y maestra de niñas. El maestro cobraba 1.190 reales y 12 fanegas de trigo –pagadas éstas por el Duque del Infantado– y lo pagado por los niños. La maestra percibía 550 reales y lo que abonaban las niñas. El médico cobraba 500 ducados y 6 fanegas de cebada; el cirujano 300 ducados, partos, los que se afeitaban en sus casas, el clero, causas de mano airada y solía arreglarse con Zorita.

ALBARES<sup>8</sup>: Entonces en la provincia de Madrid, en 1820 estaba vacante la plaza de maestro, dotada con 3.000 reales, «inclusos 260 rs., importe de réditos de una obra pía de pobres, cobrados en el Crédito público, y además lo que contribuyen semanal y mensualmente los 70 u 80 niños que asisten a la escuela». Era preciso hacer un «examen público de leer y escribir por el arte de Torío, gramática castellana, aritmética, geometría y álgebra». Los memoriales, al alcalde constitucional.

ALMOGUERA<sup>9</sup>: A finales de 1814, con 150 vecinos, estaba vacante la plaza de maestro, dotada con 2.800 reales y 15 fanegas de trigo, enviando las instancias al párroco hasta el 24 de diciembre. Cinco años después los 2.800 reales se pagaban a plazos por la justicia y las 15 fanegas de trigo las pagaban los niños; «y si fuese sacerdote el maestro puede agregársele un beneficio servidero en la parroquia con una semana fija de residencia al mes, que puede producir otros 100 ducados», yendo los memoriales por la caja de Pastrana. En 1823, con 220 vecinos, estaban vacantes las plazas de médico y de maestro. La primera estaba dotada con 5.000 reales, 15 fanegas de trigo, casa y «una carga de leña por cada vecino de los que tengan caballerías». La segunda lo estaba con 3.000 reales y otras 15 fanegas de trigo, pero sin cobrar «los cuartos de los sábados ni reales de meses», como era costumbre.

ALMONACID DE ZORITA<sup>10</sup>: En «la villa de Almonacid de Zurita, en la Alcarria, provincia de Madrid», estaba vacante la plaza de maestro de escuela, dotada con 200 ducados, con la adehala mensual «de cuatro cuartos con que deben contribuir los niños de cartilla; seis los que deletrean; un real los que leen; dos los que escriben, y tres los que cuentan, además de un ochavo por semana que pagan los de la primera clase, y un cuarto los tres restantes». En 1819, una plaza de preceptor de gramática tenía una dotación de 300 ducados y meses después, ahora como cátedra de latinidad, 3.300 reales,



para enseñar a los vecinos del pueblo, pudiendo, en ambos casos, convenirse o llegar a acuerdos con los forasteros.

**BRIHUEGA**<sup>11</sup>: Tres semanas después de haber sido cesado y enviado a Ceuta por 10 años el jefe de las reales fábricas de Guadalajara y Brihuega —según afirmaba el rey por «levantar calumnias, darme falsos informes y proponerme, bajo la apariencia de bien de la nación, providencias opuestas a él», abusando de su confianza y guiado «solamente de odios personales u otros motivos»—, en 1816 y pasando de mil los vecinos, estaba vacante la plaza de maestro, dotada con 300 ducados, además de un real de vellón que pagaban los niños de leer, dos los de escribir, tres los de contar y el cuarto de los sábados. El plazo era de más de 20 días. Ese mismo año estaba vacante la cátedra de latinidad del colegio de Jesús y María, dotada con 300 ducados y casa, prefiriéndose a los sacerdotes o a los que tuviesen el título real. En octubre de 1838 estaban vacantes en la «escuela primaria pública superior» una plaza de maestro, con «las calidades del reglamento», dotada con 3.300 reales, y otra de «pasante examinado», con una dotación de 1.500, «además de la retribución de los niños que no sean pobres». No se les daba casa pero sí local para escuela, quedando, eso sí, exentos de cualquier contribución o carga concejil. Las plazas debían haberse cubierto, por oposición, al mes siguiente pero a primeros de diciembre se hubo de publicar el anuncio nuevamente, especificando que el primero cobraría las dos terceras partes de lo que pagasen los niños. Por entonces la población era de 1.200 vecinos.

**EL CASAR DE TALAMANCA**<sup>12</sup>: De Maestro de Gramática latina era la vacante que había en 1806 —de algún modo continuación de la fundada por el obispo de Lugo, natural de El Casar, hacia 1600— con una dotación de 4 reales diarios, además de «la mensual moderada quota» que pagaban los alumnos del pueblo. Se incluía también la casa donde se impartían las clases, capaz de albergar 40 o 50 alumnos. Dos años después la vacante era de maestro de primeras letras, dotada con 9 reales diarios, además de 1.800 de una memoria, 1.500 que aproximadamente pagaban los chavales y casa de balde.

**DRIEBES**<sup>13</sup>: En Madrid en 1832, se anunciaba la vacante de maestro de primeras letras, dotada con 1.000 reales, 12 fanegas de trigo que pagaban los padres de los escolares, «con otras muchas utilidades». Se convocaba además la plaza de cirujano, dotada con 100 fanegas de trigo; partos, golpes de mano airada y la rasura a domicilio aparte.

**DURÓN**<sup>14</sup>: En 1805 se hallaba vacante la Maestría de Primeras letras. El aspirante, que debía ser «Maestro de Real aprobación y Sacerdote», percibiría 300 ducados, 200 de propios y otros 100 que ofrecía el obispo seguntino. Tenía también casa de balde, «quedándole libre la celebración» de la misa. El plazo 40 días ante el cura, entre otros.

**FUENCEMILLÁN**<sup>15</sup>: La vacante de primeras letras, en 1819, está dotada con casa de balde, 50 fanegas de trigo y 300 reales en dinero. Los interesados deben dirigirse a una tienda de ultramarinos en la calle Fuencarral de Madrid, «donde darán razón con quien se ha de tratar».

**FUENTELENCINA**<sup>16</sup>: En junio de 1820 estaba vacante la plaza de maestro de primeras letras, dotada con 200 ducados pagados por tercios, además de otras obvenciones.

**GUADALAJARA**<sup>17</sup>: En 1806 se solicita aumentar la vacante cátedra de latinidad en 500 ducados, teniendo agregada una capellanía y casa. Vacante en 1816, la dotación era de 300 ducados, pagando los alumnos 15 reales al mes, excepto los 4 más pobres seña-



lados por el ayuntamiento. Los mismos ducados tenían asignados años después las cátedras de Molina —donde los alumnos pagaban 5 reales, excepto los pobres— y Horche —donde solo pagaban los forasteros y el titular debía decir misa los domingos—. En Pioz hubo otra, «célebre en toda aquella tierra, y muy frecuentada de discípulos. La regentaba siempre algún eclesiástico virtuoso y erudito», según Moratín, que la cita en «La Comedia Nueva». En abril de 1816 se hallaba vacante una plaza de maestro de primeras letras, dotada con 300 ducados, pagando los niños un real los que leían y dos los que escribían. En 1818, de nuevo vacante, la dotación seguía siendo la misma cobrando de los niños «2 rs. de los que principian, 3 de los que enseña a leer, y 4 de los de escribir y contar», dándole «sitio donde únicamente pueda tener la escuela». Debían ser varias las escuelas de primeras letras existentes pues en Torrelaguna había dos y tres en Alcalá en los años 20. En 1822 el secretario del ayuntamiento de Guadalajara cobraba 600 ducados al año, además de 1.000 reales para gastos de escritorio, con asistencia diaria 3 horas por la mañana, 3 por la tarde «y las necesarias por urgencia los días feriados».

JADRAQUE<sup>18</sup>: A primeros de siglo se hallaba vacante la plaza de maestra de niñas. Las interesadas debían ser «Maestras examinadas» y admitidas por los patronos de la fundación hecha por D. Josef Gutiérrez de Luna, siendo el sueldo 3.520 reales, pagados mensualmente. Las solicitudes debían presentarse en la calle Jacometrezo de Madrid. En 1824 estaba vacante una de las tres escribanías numerarias, dotada con 3.000 reales y con algunas cargas.

LORANCA DE TAJUÑA<sup>19</sup>: El año 20 la plaza de maestro de primeras letras tenía una dotación de 2.100 reales, cobrados por tercios o por meses, y lo que pagaban los 50 o 60 niños semanal y mensualmente. Los memoriales francos de porte en el plazo de 30 días.

MARANCHÓN<sup>20</sup>: El año 1813 la plaza de maestro estaba dotada con «casa en que vivir, 110 ducados pagados por años por la justicia, y 40 fanegas de trigo» pagadas por los niños en agosto. Entre sus obligaciones, «el arreglo del relox de la villa», como sucediera en Ontígola o Fuentidueña de Tajo años después.

MONDÉJAR<sup>21</sup>: En 1803 estaban vacantes las plazas de maestro de primeras letras y maestra de niñas, dotadas respectivamente con 500 y 250 ducados. Debían dirigirse los memoriales por Villarejo de Salvanés, libres de portes, al párroco o al Alcalde en el plazo de algo más de 20 días, debiendo comenzar el uno de agosto. Dos años después estaba vacante la plaza de maestra de niñas, que debía estar examinada y «saber leer y escribir», siendo su dotación de 7 reales y medio diarios, dirigiendo sus memoriales al cura párroco. Esta dotación permanecerá durante veinte años: en 1807 se ofrecía además «casa para la enseñanza y habitación»; el año 14 se insistía en el hecho de estar examinada, saber leer y escribir, pues eso era lo que debía enseñar a sus alumnas, dirigiendo su solicitud a los patronos por medio del cura párroco, uno de ellos. Un año después se señalaba la obligación de enseñar a todas las «hijas de vecino y naturales de la misma villa»; en 1824 el sueldo continuaba siendo el mismo pagándose mensualmente. En 1816 la plaza de maestro estaba dotada con 15 reales diarios y casa, con la obligación de enseñar a los hijos de los vecinos de la villa. Ese mismo año la plaza de cirujano estaba dotada con 6.800 reales pagados por tercios, aparte la rasura, los eclesiásticos, el convento de S. Francisco y el hospital.



PASTRANA<sup>22</sup>: En 1814 estaban sin cubrir las plazas de médico y maestro de escuela. El médico tenía 600 ducados de salario, que ascendería a 700 al fallecer el anterior médico, jubilado con 200 ducados «por su buen porte». El maestro tenía una asignación de 200 ducados, que se incrementarían en otros 100 al fallecer el maestro jubilado, además de lo que pagaban los niños. El plazo para los memoriales era de unos 15 días, pagándose por tercios ambos partidos. En 1817 estaba vacante la sochantría de la iglesia colegial, con una dotación de «300 ducados poco más o menos: es racionero titular, y su obligación dirigir y gobernar el coro», debiendo ser presbítero o estar en disposición de serlo en un año. El nombramiento lo hacía el duque del Infantado.

PEÑALVER<sup>23</sup>: El año quince estaba vacante la plaza de maestro dotada con 30 fanegas de trigo y 700 reales, pagados trimestralmente o por meses, además de casa, 2 reales al mes los que escriben, uno los que leen y medio los que deletrean. Los interesados debían presentarse personalmente y «aceptar el plan y método» de la escuela.

RENERA<sup>24</sup>: En 1814 la población era de 140 vecinos y la vacante de maestro de primeras letras tenía una dotación de 112 ducados anuales, pagados de propios por tercios, 1.320 reales «de la caja de Consolidación de vales reales», 14 fanegas de trigo que pagaban los niños por reparto, además de los 2 o 3 reales mensuales que pagaban éstos según su clase, y otros 200 reales anuales que se cobraban «de la romaná».

SACEDÓN<sup>25</sup>: El plazo era de 30 días en 1807 para solicitar la plaza de maestro, que tenía como emolumentos 100 ducados anuales, pagados por tercios, además de otros 900 «de una imposición en los gremios», casa, y unos 1.000 reales que, por su número, pagaban los niños y la leña los meses de frío. En 1815 los niños pagan un cuarto los sábados y llevan la leña de primeros de noviembre a últimos de marzo, pagándose 200 ducados anuales y casa, además 2,5 reales de vellón diarios «cobrados en gremios de una imposición hecha a su favor, sin más cargo que presentarse con los niños en la iglesia y rezar con ellos una salve los sábados de cada semana; y aunque por las circunstancias del día están retrasados estos réditos, siempre obrarán a su favor». El plazo se reducía a 15 días. En 1819 la dotación era de 100 ducados de propios, 100 de «puestos públicos, con Real licencia y especial decreto de S.M.», además de unos 1.500 reales anuales que pagaban los niños. En el mismo anuncio se comunicaba la vacante de médico dotada con 700 ducados, 400 de propios y 300 de repartimiento entre vecinos. En 1826 el Rey establece una escuela de primeras letras en el Real Sitio de la Isabela y Baños de Sacedón, con 400 ducados anuales, médico, cirujano y botica, con la obligación de enseñar gratuitamente a los hijos de los nuevos colonos y empleados, debiendo ser aprobado por el Supremo Consejo de Castilla y «adicto a su Real Persona». Se convoca también la plaza de médico, con la misma dotación que el resto de médicos destinados en baños termales, más 400 ducados de los fondos del Real sitio, casa, cirujano y botica, debiendo atender a todos los colonos y empleados, así como residir allí todo el año.

SALMERÓN<sup>26</sup>: Unas «memorias» completaban los 3.000 reales que dotaban la plaza de maestro, que debía cubrirse por oposición entre maestros titulados, debiendo demostrar, el 1 de septiembre, sus conocimientos en lectura, escritura, Constitución, doctrina cristiana, cuentas, etc., amén de los informes de buena conducta, incluida la constitucional. El médico cobraba entonces 3.484 reales de la villa, 60 más





del cabildo eclesiástico, 84 fanegas de trigo y otros 200 reales de tres anejos. Era el año 1821.

TORIJA<sup>27</sup>: Con 150 vecinos, en 1820 estaba vacante la plaza de maestro de primeras letras, dotada con 2.300 reales pagados del fondo de propios y unas 20 fanegas de trigo que pagaban los niños. Las instancias debían dirigirse al síndico procurador de la villa en el plazo de 15 días a partir del anuncio.

3. CONCLUSIONES: La búsqueda de un mayor número de candidatos llevaría a los pueblos a anunciar las vacantes en la Gaceta. El plazo para enviar los memoriales - generalmente al alcalde o al párroco- suele ser de 15 días o un mes, a pesar de las dificultades de comunicación. El curso, tal vez ligado a las tareas agrícolas, comienza el 1 de agosto en algunas poblaciones. Los emolumentos, procedentes de memorias, de propios, de reparto o de los chavales, podían ser en dinero, en especie (granos, aceite, leña), servicios (médico, cirujano), exención de tasas o explotación de bienes (tierras, colmenas). A veces deben realizar otras tareas tales como atender el reloj del pueblo, enseñar a las niñas o los sacerdotes decir alguna misa. Los curas párrocos a menudo reciben los memoriales, eligen a los candidatos y en ocasiones aportan una parte de las retribuciones. Las donaciones, memorias y el esfuerzo económico de los ayuntamientos -que persistirá hasta principios del siglo XX- dejan traslucir la importancia dada a la enseñanza, a pesar de sus carencias. Ello es especialmente notable en el caso de los hijos de jornaleros, «pobres de solemnidad» y -con todas sus limitaciones- la educación de las niñas. Las preocupaciones sociales van más allá, haciéndose cargo de la jubilación de los maestros o de sus viudas.

## NOTAS

<sup>1</sup> Véanse Pilar BALLARÍN DOMINGO: «La educación de la mujer española en el siglo XIX»; Francisco Javier LASPALAS PÉREZ: «La escolarización elemental en España según el censo de Godoy (1797)», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, nos. 8 (1989), pp. 245-260 y 10 (1991), pp. 203-226. Disponibles en <http://dialnet.unirioja.es/> Julio RUIZ BERRIO: «Maestros y escuelas de Madrid en el Antiguo Régimen», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 3 (2004), pp. 113-135, p. 127. Disponible en <http://revistas.ucm.es/ghi/02144018/articulos/CHMO0404220113A.PDF> Juan Carlos GALENDE DÍAZ: «El calígrafo Torcuato Torío de la Riva: Una faceta de su vida», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, n° 64 (1993), pp. 497-516. Disponible en <http://revistas.ucm.es/ghi/02144018/articulos/CHMO0404220113A.PDF> [fecha consulta 14/9/2012]. Miguel Ángel VIVAS PÉREZ: «Del Jarama al Tajo: Vacantes de boticarios, cirujanos, médicos y maestros en la Gaceta de Madrid, 1800-1850», *Anales Complutenses*, XXIV (2012), en prensa.

<sup>2</sup> *Gaceta de Madrid* n° 100, 12/12/1800, p. 1158; n° 1.952, 13/03/1840, p. 4; n° 31, 17/04/1801, p. 379; n° 154, 7/12/1824, p. 620; n° 76, 22/09/1786, p. 624; n° 3, 20/4/1823, p. 12; n° 38, 24/03/1831, p. 150; *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 20, 12/02/1814, p. 156. Disponibles <http://www.boe.es/buscar/gazeta.php> [14/9/2012].

<sup>3</sup> RUIZ BERRIO, *ob. cit.*, p. 127.

<sup>4</sup> *Gaceta de Madrid* n° 260, 5/9/ 1822, p. 1.318.

<sup>5</sup> *Gaceta de Madrid* n° 118, 30/08/1814, p. 968.

<sup>6</sup> RUIZ BERRIO, *ob. cit.*, p. 130. *Gaceta de Madrid* n° 71, 13/06/1818, pp. 585-588, en ella se anuncia el «Tratado teórico-práctico de los juicios de contrabando, dispuesto por el intendente efectivo de la provincia D. Josef López Juana Pinilla».





- <sup>7</sup> *Gaceta de Madrid* n° 140, 18/10/1814, p. 2.068.
- <sup>8</sup> *Gazeta del Gobierno* n° 31, 29/07/1820, p. 132.
- <sup>9</sup> *Gaceta de Madrid* n° 161, 06/12/1814, p. 2.236; n° 125, 12/10/1819, p. 1.030; n° 3, 20/04/1823, p. 12.
- <sup>10</sup> *Gaceta de Madrid* n° 99, 12/08/1815, p. 946; n° 33, 18/03/1819, p. 290; n° 101, 21/08/1819, p. 838.
- <sup>11</sup> *Gaceta de Madrid* n° 14, 30/01/1816, p. 104; n° 23, 20/02/1816, p.180; n° 78, 22/6/1816, p. 656; n° 1.444, 30/10/1838, p. 4; n° 1.478, 03/12/1838, p. 3.
- <sup>12</sup> *Gaceta de Madrid* n° 63, 01/08/1806, p. 663; n° 6, 19/01/1808, p. 71. Luis Miguel de DIEGO PAREJA: «Los Colegios Gallegos: El Colegio de San Jerónimo o de Lugo y el Colegio de los Santos Justo y Pastor, o de Tuy», en José Luis VALLE MARTÍN (Coord.): *Colegios Menores Seculares de la Universidad de Alcalá*, Alcalá, 2012, pp. 207-224.
- <sup>13</sup> *Gaceta de Madrid* n° 57, 12/05/1832, p. 236.
- <sup>14</sup> *Gaceta de Madrid* n° 76, 20/09/1805, p. 808.
- <sup>15</sup> *Gaceta de Madrid* n° 142, 18/11/1819, p. 1.180.
- <sup>16</sup> *Gaceta de Madrid* n° 96, 20/06/1820, p. 712.
- <sup>17</sup> *Gaceta de Madrid* n° 36, 29/4/1806, p. 352; n° 16, 03/02/1816, p. 124; n° 48, 11/04/1816, p. 381; n° 148, 08/12/1818, p. 1.232; n° 34, 03/02/1822, p. 202; n° 142, 25/11/1826, p. 142; n° 14, 30/1/1834, p. 62. Leandro FERNÁNDEZ DE MORATÍN: *La Comedia Nueva*, Madrid, Castalia, 1970. Acto I, escena V y pp. 191-192.
- <sup>18</sup> *Gaceta de Madrid* n° 84, 19/10/1804, pp. 929-930; n° 81, 26/06/1824, p. 328.
- <sup>19</sup> *Gazeta del Gobierno* n° 69, 05/09/1820, p. 286.
- <sup>20</sup> *Gazeta de Madrid baxo el Gobierno de la Regencia de las Españas* n° 72, 11/11/1813, p. 694; n° 46, 17/4/1819, p. 398; n° 49, 23/4/1829, p. 196.
- <sup>21</sup> *Gaceta de Madrid* n° 39, 17/05/1803, p. 415; n° 16, 22/02/1805, p. 167; n° 93, 16/10/1807, p. 1.083; n° 98, 14/07/1814, p. 804; n° 125, 05/10/1815, p. 1.153; n° 149, 30/11/1816, p. 1.312; n° 58, 06/05/1824 p. 238; n° 114, 14/09/1816, p. 1.004.
- <sup>22</sup> *Gaceta de Madrid* n° 136, 08/10/1814, p. 2.028; n° 12, 28/1/1817, p. 124.
- <sup>23</sup> *Gaceta de Madrid* n° 68, 06/06/1815, p. 616.
- <sup>24</sup> *Gaceta de Madrid* n° 102, 23/07/1814, p. 838.
- <sup>25</sup> *Gaceta de Madrid* n° 16, 17/02/1807, p. 187; n° 50, 25/04/1815, p. 432; n° 151, 09/12/1819, p. 1.264; n° 9, 21/01/1826, p. 36.
- <sup>26</sup> *Gaceta de Madrid* n° 188, 04/07/1821, p. 1.032; n° 256, 08/09/1821, p. 1.352.
- <sup>27</sup> *Gaceta de Madrid* n° 96, 20/06/1820, p. 712.

Abundante y fructífera ha sido la relación entre el Regimiento y la ciudad de Alcalá de Henares. Mucho se ha trabajado y escrito al respecto, por personas de reconocida solvencia y connotado rigor científico, pero hechos que algunos podrían considerar nuevos trascendentes han quedado relegados o postergados, y desde luego la Sanidad Militar es una de ellas.

Muy pocas publicaciones al respecto, que tendieron a ser de naturaleza más bien vista la luz y cosas relacionadas con la medicina, si bien importante pero no privas de franqueza, y en ellas los orígenes han pasado como de costumbre su investigación más complicada hace que, como todo lo emboscado y lo primitivo, se diluyesen en una bruma, que confunde la emoción del momento, y el anhelo de pagar por el conocimiento.

Evidentemente antes de constituirse Alcalá durante el siglo XIX en un importante cañón militar con el establecimiento en la ciudad de importantes unidades, ya había tenido algún contacto con la Sanidad Militar, si entendemos como tal los cirujanos o médicos, más frecuentes los primeros en aquellos siglos, que acompañaban a las tropas en sus desplazamientos. Aunque cuando se trataba de pequeñas unidades, en